

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-0172.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía se notificó así:

CONFIANZA S.A se notificó, por conducta concluyente, el día 24 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La codemandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P, dentro del término que tenía para pronunciarse de la reforma a la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La codemandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A EN LIQUIDACION dentro del término que tenía para pronunciarse de la reforma a la demanda no lo hizo.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 204

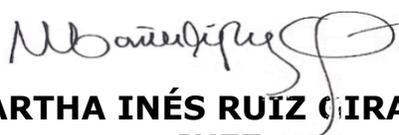
Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por CONFIANZA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y otro, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De igual manera se tiene por contestada la reforma a la demanda por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Asimismo, se tiene por no contestada la reforma a la demanda por SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A EN LIQUIDACION tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 023 de marzo 2 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**